



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA – REYNOSO
GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE SANIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO

GERENCIA DESARROLLO AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE SANIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL

"Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental
(EDUCCA MDCLR 2019- 2022)"
Plan Anual de Trabajo 2021



2021



1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, mediante Resolución de Alcaldía N° 393-2019 de fecha 23 de agosto del 2019 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2019- 2022, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 y los objetivos generales y específicos del referido programa. Así también, producto de la crisis sanitaria el gobierno peruano mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM, en el 2019 se estableció el estado de emergencia nacional, producto de la propagación del COVID-19 en el territorio peruano, el mismo que se mantiene hasta la actualidad, así también mediante el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, se establecieron nuevas medidas que deben cumplir los ciudadanos e institutores públicas/privadas para prevenir la propagación del COVID-19 en el territorio nacional. En el periodo del 2020 se trabajó en dos tiempos. El primero referido a las acciones realizadas previa a la declaratoria de emergencia nacional, las cuales estaban relacionadas a la promoción de la educación ambiental mediante la ejecución de campañas y talleres presenciales. Destacando los talleres y cines ambientales en los parques del distrito y áreas públicas. La segunda etapa posterior a la declaratoria de emergencia nacional se desarrolló mediante redes sociales y medios digitales, trabajando videos y publicaciones en el fanpage oficial de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso. Para el 2021, se considera reforzar las acciones virtuales con las instituciones educativas, implementar campañas presenciales para prevenir la contaminación sonora y las buenas prácticas en manejo de residuos sólidos. Considerando las restricciones por la pandemia del COVID-19 y las lecciones aprendidas en el 2020.





2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

- Implementar el programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Carmen de la Legua Reynoso – Programa EDUCCA -MDCLR 2019 – 2022, mediante la elaboración del Plan Anual de Trabajo 2021.

2.2 Objetivos específicos

- Realizar talleres virtuales de capacitación en materia ambiental con los diferentes actores involucrados.
- Articular acciones con las entidades responsables del PLANEA
- Realizar actividades de educación ambiental formal y comunitaria, promoviendo la participación de promotores ambientales juveniles, escolares y comunitarios mediante los canales digitales.
- Integrar el Programa de Educación, Cultura Y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA con el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva –PSFyRS y las actividades de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos.
- Reconocer las buenas prácticas ambientales de los ciudadanos del distrito de Carmen de la Legua Reynoso, mediante su difusión
- Recuperar los espacios públicos con el fin de promover espacios que educan ambientalmente.

3. MARCO LEGAL

- **Constitución Política del Perú del artículo 2° inciso 22:** establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Asimismo, del Artículo 67°, establece que el Estado determina la Política Nacional del Ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.



- **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, del Artículo 73°** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. Asimismo, del Artículo 82° establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente
- **Ley N° 28044, Ley General de Educación artículo 8° inciso "g" e inciso "b" del artículo 9° de:** Establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación "La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida" y que "un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país".
- **Ley N° 28611, Ley General del Ambiente del artículo 127°:** establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación Ambiental, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e). La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h). Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas y de infractores ambientales (139.2) que se considera buena prácticas ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con toda la normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.
- **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental del Artículo 36, incisos a, d, g, h, i (a)** El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico. (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente. (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales. (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles. (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.





SUB GERENCIA DE SANIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL

- **Decreto Supremo N° 012: Política Nacional del Ambiente:** Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural. (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.
- **Decreto Supremo N° 014-2011: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021 Artículo 5.2 Objetivos específicos, inciso 4 (4)** Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:** Aprueben el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 el 12 de diciembre de 2016.
 - Eje Estratégico 1: Acción Estratégica: 1.1.4, 2.1.1, 2.1.3, 2.3.1.
 - Eje Estratégico 2: Acción Estratégica 3.1.1, 3.1.3, 3.2.2, 3.2.4, 3.4.2.
 - Eje Estratégico 3: Acción Estratégica 4.2.3, 4.2.4, 4.3.3, 4.3.4
- **Decreto Supremo N° 002-2021-PCM** “Decreto Supremo que modifica disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y en el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM”
- **Decreto Supremo N° 184-2020-PCM,** “Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social”.
- **Ordenanza Regional N° 000002-2013,** Aprueba la Política Ambiental del Gobierno Regional del Callao.
- **Ordenanza Regional N° 000003-2013,** Aprueba el Plan de Acción Ambiental del Callao – PAAC 2013-2021.
- **Ordenanza N° 031-2016-MDCL,** aprueba la Política Ambiental Local del distrito de Carmen de la Legua Reynoso, donde se establece los principios y lineamientos para asegurar el efectivo ejercicio del derecho de la visa y un ambiente saludable, equilibrado y adecuado en el marco de la Política Nacional y regional.
- **Resolución de Alcaldía N° 393-2019-MDCLR,** aprobación del PROGRAMA EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua Reynoso para el periodo 2019 - 2022.





4. ESTRATEGIA

La municipalidad empleará como estrategia la participación conjunta de la población organizada y diversas instituciones públicas/ privadas. Entendiendo la participación ambiental como un proceso social por medio del cual los distintos integrantes de la población, en función de los intereses intervienen directamente y por medio de sus representantes en la marcha de los distintos aspectos de la vida colectiva (Aguilar y otros 2002: 212). El proceso de participación ciudadana se debe desarrollar debido a la pandemia por la propagación del COVID-19, mediante el uso de las redes sociales y las tecnologías de la información. Así también mediante la coordinación efectiva con las direcciones de educación regional-DREC y autoridades sanitarias.

4.1 Estrategia para la educación ambiental

4.1.1 Estrategia para la educación ambiental comunitaria

- Como estrategia se busca realizar difusión de contenidos ambientales en espacios públicos en los que mediante materiales didácticos y audiovisuales los ciudadanos aprenderán el cuidado del ambiente, desde sus viviendas.
- En caso la situación por la propagación del COVID-19 lo permita se promoverá el desarrollo de deportes y/o actividades que promuevan el consumo responsable y el cuidado del ambiente al aire libre, manteniendo los protocolos de prevención COVID-19.
- Se fomentará una participación activa de la comunidad, mediante la promoción de actividades en el hogar, las cuales están relacionadas a la: promoción del compostaje, biohuerto en casa y reusó de materiales.

4.1.2 Estrategia para la educación ambiental formal

- Como primer paso se invitará a las instituciones públicas y privadas de educación básica regular a participar del programa, reuniéndose y coordinando de manera virtual con docentes de la Comisión de Ciudadanía Ambiental y Gestión de Riesgos, de la reunión se elaborará un cronograma de actividades según las prioridades de cada institución, finalmente se brindará apoyo técnico en la ejecución de proyectos ambientales educativos integrales en materia de valorización de residuos sólidos orgánicos, investigación e innovación ambiental, que cada estudiante deberá implementar en sus hogares.

4.2 Estrategia para la Cultura y Comunicación Ambiental

4.2.1 Estrategia de campañas informativas y eventos

- Se realizará campañas informativas con la participación de recicladores formalizados, ONG's, instituciones públicas y otros actores involucrados en la gestión ambiental del



distrito de Carmen de la Legua Reynoso. Para la ejecución de las campañas en lo que dure la emergencia sanitaria estas serán preferentemente virtuales.

4.2.2 Estrategia para la comunicación ambiental

- Se realizará mediante las redes sociales de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso la difusión de los contenidos ambientales, según el calendario ambiental 2021.

4.2.3. Estrategia para la Ciudadanía y Participación Ambiental

- Respecto a la formación de promotores ambientales comunitarios, la estrategia busca mejorar el entorno directo de los vecinos, siendo estos participantes de la recuperación de espacios públicos y a su vez asumiendo un rol vigilante. Por motivos de la pandemia COVID-19, La participación de promotores ambientales escolares y juveniles menores de edad estará limitada al desarrollo de acciones desde sus viviendas.





SECTOR DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL

5. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE
Educación ambiental comunitaria	Juramentación virtual de promotores comunitarios	N° de promotores juramentados	05 PAC	Equipo de computo	Julio	Sub Gerencia de Sanidad y Gestión Ambiental
				Conexión a internet		
				Personal técnico		
	Talleres virtuales de compostaje en el hogar	N° de talleres realizados	06 Talleres	Equipo de computo	Enero - Julio	
				Conexión a internet		
				Personal técnico		
	Talleres virtuales de biohuerto en el hogar	N° de talleres realizados	06 Talleres	Equipo de computo	Enero - Julio	
				Conexión a internet		
				Personal técnico		
	Talleres virtuales de tenencia responsable de canes	N° de talleres realizados	06 Talleres	Equipo de computo	Agosto - Diciembre	
				Conexión a internet		
				Personal técnico		
Taller de Manejo de RAEE	N° de talleres realizados	04 talleres	Equipo de computo	Agosto - Octubre		
			Conexión a internet			
			Personal técnico			





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
 GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
 SUB GERENCIA DE SANIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Participación y comunicación ambiental	Proyecto ambiental comunitario implementado	% de ejecución del proyecto	01 proyecto ambiental	Equipo de sonido	Tercer y Cuarto trimestre	Sub Gerencia de Sanidad y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de cultura y deporte
	Difusión de logros de los PAE y PAC	N° De audiovisuales difundidos	04 audiovisuales	Personal operativo Conexión a internet Personal técnico Conexión a red Diseñador grafico		
Educación ambiental formal	Difusión del calendario ambiental	N° de materiales gráficos difundidos	20 piezas graficas difundidas en redes	Conexión a red Diseñador grafico	Primer, segundo, tercer y cuarto trimestre	Oficina de imagen institucional
	Taller virtual de formación de PAE	N° de PAE formados	100 PAE	Equipo de computo Conexión a internet Personal técnico		
Educación ambiental formal	Taller educativo para diseño de proyectos educativos ambientales en el hogar	N° de talleres realizados	10 talleres realizados	Equipo de computo Conexión a internet Personal técnico		Sub Gerencia de Sanidad y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Sanidad y Gestión Ambiental,





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARMEN DE LA LEGUA – REYNOSO
GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE SANIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN GENERAL

Reconocimiento de PAE y docentes	N° de PAE y docentes reconocidos	10 docentes reconocidos	Diploma	Diciembre	Sub Gerencia de Sanidad y Gestión Ambiental,
			Personal operativo		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE SANIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

6. PRESUPUESTO

Para el cumplimiento del Plan de trabajo, se considerarán: gastos de movilidad, personal y materiales en otros.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (S/.)	PRECIO REFERENCIAL
1	GASTOS PARA EL PROGRAMA EDUCCA AOI30067900518 - EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL -EDUCCA				
1.1	Personal de Área				
1.1.1	Responsable del Programa Municipal EDUCCA-MDCLR	Persona	1 (12 meses)	S/1,500.00	S/18,000
SUB TOTAL					S/18,000
2.	MATERIALES				
2.01	Chalecos	UND	10	S/35.00	S/350.00
2.02	Botellas PET 500 ml	MILL	5	S/18	S/900.00
2.03	Papel Kraft	UND	100	S/0.50	S/50.00
2.04	Lapiceros	UND	50	S/1.60	S/80.00
2.05	Cinta adhesiva gruesa	UND	10	S/2.00	S/20.00
2.06	Borradores	UND	12	S/2.00	S/24.00
2.07	Correctores	UND	12	S/1.50	S/18.00
2.08	Archivadores	UND	20	S/5.00	S/100.00
2.09	Cola Sintética	UND	6	S/2.20	S/13.20
2.10	Galletas nutritivas	CAJA X30	30	S/38.00	S//1,140
SUB TOTAL					S/ 2,695.20
3	SERVICIOS				
3.1	Impresión de trípticos	MILL	3	S/150.00	S/450
3.3	Impresión de Flyers	MILL	3	S/140.00	S/420
SUB TOTAL					S/870
TOTAL GENERAL					S/ 21,565.2





7. INDICADORES

Los indicadores permitirán evaluar y analizar el avance real del Programa EDUCCA – MDCLR-2019 -2022, nos permitirá identificar los éxitos y desaciertos en la ejecución del programa, con el fin de tomar acciones que nos permitan lograr los objetivos del programa (**ver tabla 004**)

Tabla 004: Indicadores

Líneas de Acción	Actividad	Indicador
Educación Ambiental Comunitaria	Talleres de capacitación a juntas vecinales y formación de promotores ambientales comunitarios	N° de Juntas capacitadas con PAC formados/ Juntas Capacitadas. En porcentaje
Educación ambiental formal	Capacitaciones en materia ambiental y desarrollo sostenible, formación de PAE	N° de capacitaciones con PAE formados / colegios capacitados. En porcentaje
	Ejecución de proyectos de investigación en materia ambiental, con promotores ambientales escolares.	N° de proyectos de investigación desarrollados por PAE/ total de PAE formados
	Ejecución de proyectos de valorización. En viviendas.	N° de proyectos de valorización desarrollados
Participación y comunicación ambiental	Proyecto ambiental comunitario implementado	N° de participantes
	Difusión del calendario ambiental	N° de audiovisuales difundidos.

Fuente: Elaboración propia

